



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-DC-FME-2022-0083-O**, de 27 de marzo de 2022, suscrito por el señor concejal metropolitano, magíster Fernando Mauricio Morales Enríquez; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **ORDENANZA QUE INCORPORA, EN EL LIBRO III.1 DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL TÍTULO (...) DE LA PROMOCIÓN DE HUERTOS ORGÁNICOS EN PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**. Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

#### 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización COOTAD, en su artículo 54 señala que *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor concejal metropolitano, magíster Fernando Mauricio Morales Enríquez, el mismo que tiene por propósito incorporar un acápite dentro de la Ordenanza No. 001 de 2016, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de .promover *“...la implementación y fortalecimiento de prácticas relativas al desarrollo de huertos orgánicos a nivel urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, incentivando la alimentación saludable a través de autoabastecimiento de productos orgánicos a nivel familiar y comunitario”*.

En conclusión, la iniciativa normativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

El proyecto materia de análisis pretende incorporar un acápite nuevo dentro del libro III.1 del desarrollo económico, productividad, competitividad y economía popular y solidaria del Código Municipal.

De la revisión del proyecto se desprende que con la iniciativa legislativa se propone incorporar normativa tendiente a establecer los principios, adecuaciones urbanas, especies que se pueden utilizar, tipología, registro, capacitación e insumos relativos al desarrollo de prácticas de agricultura orgánica como una estrategia de desarrollo socio económico en las parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito y otros objetivos conexos.

En suma, el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

*"...los huertos urbanos, han sido calificados por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), como "fundamentales" para combatir el hambre y adaptarse al cambio climático. Según esta Organización, pudiendo además ser mucho más ecológicos y eficientes que los tradicionales, pues pueden producir hasta 20 kg anuales de alimentos por metro cuadrado.*

*De la experiencia internacional en este tipo de emprendimientos, se ha llegado a confirmar que los huertos urbanos y orgánicos, contribuyen a la lucha contra el cambio climático y ayudan a disminuir la huella de carbono, crean climas más saludables en las*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

*metrópolis, acercan a la población a la naturaleza, generan de oportunidades de alimentación sana, soberanía alimentaria y autoabastecimiento, así como ingresos comunitarios, promoción de la conciencia ambiental, promocionando la valoración estética de la naturaleza, También podrían ofrecer condiciones de reactivación económica para sectores vulnerables, a través de una práctica de agricultura sostenible.*

*Las entidades gubernamentales tienen la responsabilidad de promover actividades sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de las personas. La implementación de huertos orgánicos en parroquias urbanas y rurales brindan la posibilidad de desarrollar prácticas saludables, que a más de abastecer de alimentos a la ciudadanía, fomentan alternativas de ingresos para la economía familiar y de reactivación económica. En este sentido, esta normativa promueve una actividad coordinada con la autoridad municipal, constituyendo una estrategia de concientización social y ambiental que se desarrolla de forma individual o comunitaria”.*

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley, para que proceda su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por 21 artículos, 1 disposición general, 3 disposiciones transitorias y una disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de un proyecto de ordenanza que incorpora normativa al Código Municipal, su impacto se circunscribe en las secciones a la que se hace referencia. En consecuencia, cumple con el requisito materia de análisis.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;

- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje económico, el artículo 67 del Código Municipal se contempla a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, a la que, de acuerdo con la normativa citada, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos”*.

De acuerdo con el objeto de regulación del analizado proyecto normativo, se concluye y recomienda que el proyecto en cuestión sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria**; conforme lo ha sugerido la autoridad proponente, razón por la cual, procedo a remitir a usted el presente oficio, en su calidad de presidente de la mentada comisión; con copia a los demás miembros que la integran.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse para activar el mecanismo de *silla vacía*, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que remito para los fines pertinentes.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0083-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0083-O.pdf  
- proyecto\_de\_ordenanza\_huertos\_orgánicos.pdf

Copia:

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Señor Doctor  
Patricio German Guachamin Lincango  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1753-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Catalina de los Angeles Enriquez Armas  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-03-28	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-03-28	

